

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2648543

EXTRACTO

JUAN PAULO VERA MONTERO, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Macul, suplente del Titular don Juan Facuse Heresi, con Oficio ubicado en calle Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Santiago, certifico: Que por escritura de esta fecha 9 de mayo de 2025, repertorio N° 612-25, ante mí, BARBARA DENISSE TAPIA ISA, chilena, casada, Administración de Empresa, cédula de identidad N° 19.037.398-3, domiciliada Avenida Quilín N°1.996, block B, departamento 32, Villa Santa Carolina, comuna de Macul, Región Metropolitana y ANA KARINA ISA CANALES, cédula de identidad N°12.498.344-4, domiciliada Avenida Quilín N° 1.996, block B, departamento N° 22, Villa Santa Carolina, comuna de Macul, Región Metropolitana, constituyeron la sociedad por acciones: NOMBRE: RESIDENCIA DE ADULTO MAYOR ANITA NUEVO AMANECER SpA. DOMICILIO: Santiago; sin perjuicio de oficinas, sucursales, agencias o representaciones que constituya en cualquier punto del país o del extranjero. DURACIÓN; Indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será en general: a) la construcción, explotación y ejecución de forma directa o por medio de terceros de establecimiento de larga estadía para adultos mayores; b) Servicios profesionales de ayuda a domicilio para adultos mayores, enfermos y discapacitados; c) Servicios sanitarios, personales, acompañamientos y tareas domésticas a domicilio; d) Servicios de enfermería a domicilio veinticuatro horas (inyectable, curas, sondajes); f) Servicios médicos veinticuatro horas; g) Centro de día de servicios que se ofrece a persona afectadas de enfermedad de Alzheimer y otros servicios con el fin de retardar el deterioro de las funciones físicas y cognitivas; h) Capacitación para los cuidadores, incluyendo el impartir curso de auxiliar de enfermería y cuidadora de adulto mayor; i) Servicios de entretención, actividades recreativas, deportivas, para adultos mayores y cualquier otra actividad que de común acuerdo se determine y, j) y cualquier otro objeto, sea por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros y en general todos los actos de comercio y todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución del giro anteriormente expuesto y cualquier otro objeto que los accionistas acuerden; y todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con este cometido, pudiendo efectuar todas las actividades que estén relacionadas, directa e indirectamente, con este giro; y cualquier otro negocio o actividad que los accionistas estimen conveniente. CAPITAL: \$10.000.000.- de pesos, dividido y representado en 100 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, pagados del siguiente modo: BARBARA DENISSE TAPIA ISA suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000.- de pesos del capital social, que paga al contado, en el plazo de 24 meses; B) ANA KARINA ISA CANALES suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga al contado, en el plazo de 24 meses; ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: corresponderá a uno o más gerentes generales correspondiendo a BARBARA DENISSE TAPIA ISA, cédula de identidad N°19.037.398-3 y a ANA KARINA ISA CANALES, cédula de identidad N° 12.498.344-4, las cuales en la calidad de Gerentes Generales, podrán actuar en forma separada e indistintamente y, anteponiendo la razón social a sus respectivas firmas, tendrán las más amplias facultades de administración y representación de la sociedad. Otras cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 9 de mayo de 2025.

CVE 2648543

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

